



## FIANZA DE PAGO

POR LA PRESENTE, nosotros \_\_\_\_\_  
(de aquí en adelante denominado "el Principal") y \_\_\_\_\_  
una corporación organizada y existente bajo las leyes del estado de \_\_\_\_\_  
y autorizada para hacer negocios en Puerto Rico, (denominada de aquí en adelante "el  
Fiador"), mancomunada y solidariamente nos obligamos con la AUTORIDAD DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO, una corporación pública e  
instrumentalizada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la suma penal de  
\$ \_\_\_\_\_, en moneda de curso legal de los Estados Unidos, en pago de dicha  
suma a efectuarse, nos obligamos, así como nuestros herederos, albaceas,  
administradores y sucesores, solidaria y mancomunadamente, por la presente.

La condición de esta obligación es tal que el principal ha otorgado cierto contrato  
con la AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, con fecha de \_\_\_\_\_,  
Numerado \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

cuyo contrato se hace referencia aquí y es parte integral de la presente en su totalidad y  
en la misma medida como si se transcribiera en la presente.

POR TANTO, si el Principal pagase prontamente a todas las personas que  
proveen labor, equipo, herramientas y materiales para la ejecución del trabajo provisto en  
dicho contrato, y de todas y cualesquiera modificaciones autorizadas de dicho contrato  
que se hicieren en lo sucesivo, a cuya notificación de las notificaciones el fiador renuncia  
por la presente, entonces, esta obligación se extinguirá; y de otra forma quedará en plena  
fuerza y vigor.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes antes descritas ejecutan este  
instrumento bajo sus respectivos sellos, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
fijando el nombre y sello corporativo de cada entidad corporativa a la presente, y  
firmando la presente por el representante que suscribe a tenor con la autorización de su  
Junta de Gobierno.

TESTIGO: \_\_\_\_\_ (sello)  
Principal

\_\_\_\_\_  
Individuo o Compañía \_\_\_\_\_ (sello)

CERTIFICACIÓN:  
\_\_\_\_\_  
Corporación \_\_\_\_\_ (sello)

\_\_\_\_\_  
Refrendado

\_\_\_\_\_  
Por: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
La fianza de esta prima de fianza es \_\_\_\_\_ por mil.  
El total de prima facturado, \$ \_\_\_\_\_  
(El fiador deberá llenar lo anterior)

### CERTIFICADO CORPORATIVO DEL PRINCIPAL

Yo, \_\_\_\_\_ certifico que soy el secretario de la corporación denominada como el principal en esta fianza; que \_\_\_\_\_ quien firmó la fianza a nombre del principal era en ese entonces el \_\_\_\_\_ de dicha corporación, cuya firma reconozco, y dicha firma es auténtica; y que dicha fianza fue debidamente firmada, sellada y juramentada en y a nombre de dicha corporación por autorización de su Junta de Gobierno.

\_\_\_\_\_  
(sello corporativo)

### INSTRUCCIONES

1. Se utilizará este formulario para trabajos de construcción o para proveer suministros o servicios, siempre que se requiera una fianza de ejecución. No habrá desviación de lo requerido en este formulario, excepto cuando sea autorizado por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.
2. El asegurador de la fianza puede ser cualquier corporación autorizada por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico para actuar como asegurador y la fianza deberán estar refrendada en el espacio así provisto por los agentes de fiador en Puerto Rico.
3. El nombre, incluyendo el nombre completo de nacimiento, la dirección residencial o de negocios de cada parte individual de la fianza se insertará en el espacio allí provisto, y cada una de dichas partes deberá firmar la fianza con la firma que generalmente utiliza, en la línea opuesta al sello en el pergamino.
4. Si los principales son socios, sus nombres individuales deberán aparecer en el espacio allí provisto, con la relación de que son socios que componen la compañía, nombrando la misma, y todos los miembros de la compañía deberán otorgar la fianza en su capacidad individual.
5. Si el principal es una corporación, en nombre del estado en que está incorporada deberá insertarse en el espacio así provisto, y dicho instrumento se otorgará y certificará bajo el sello corporativo según se indica en el formulario. Si la corporación no tiene sello corporativo deberá indicarse este hecho, en cuyo caso un sello en pergamino o adherido debe aparecer al lado del nombre corporativo.
6. El secretario o su asistente deberá certificar en carácter oficial y la facultad de la persona o personas que otorgan la fianza por el principal, si es corporación, a tenor con el formulario aquí provisto. En lugar de dicha certificación se puede adjuntar a la fianza copias de los registros de la corporación que muestren el carácter oficial y la autoridad del oficial que suscribe, debidamente certificados por el secretario o su asistente, bajo sello corporativo, de que son copias auténticas.
7. La fecha de la fianza no deberá ser anterior a la fecha de instrumento respecto al cual se otorga.